

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Enrique Roldán López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 78 de 2013-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Pérez Juez, don José Luis Boubeta Barcia y don Julián Lizcano de Gracia, frente a “Cubiertas Priego, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución forzosa, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Extinguir la relación laboral que unía a las partes con efectos del día de la fecha, y condenar a “Cubiertas Priego, Sociedad Limitada”, a abonar a los actores las siguientes cantidades:

A don Julián Lizcano de Gracia:
Indemnización: 3.287,02 euros.
Salarios de tramitación: 9.247,15 euros.

A don Daniel Pérez Juez:
Indemnización: 2.980,24 euros.
Salarios de tramitación: 9.244,43 euros.

A don José Luis Boubeta Barcia:
Indemnización: 3.478,28 euros.
Salarios de tramitación: 7.300,77 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Servicio Público de Empleo Estatal en legal forma, a los que se advierte que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado y, para ello, todo aquel que no sea un organismo público ni tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social debe consignar como depósito 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el “Banco Español de Crédito” con el número 2519, clave 65, sucursal 1033 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Elena Burgos Herrera, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cubiertas Priego, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 24 de mayo de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.907/13)

